

ALCANCES DE SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE SERVICIO

Mediante el presente documento se informa a nuestro Cliente de los alcances que conlleva la solicitud de Suspensión Voluntaria de Servicio de distribución de gas natural por red de ductos:

- El Plazo que Petroperú S.A. tiene para ejecutar la suspensión del servicio es de 3 días hábiles.
- Se realizará el cobro por cargo de corte y la reconexión, de acuerdo al tipo de corte y reconexión que se ejecute en campo el cual será de conformidad al Pliego Tarifario vigente al momento de la ejecución de los trabajos, los cuales son puestos a su disposición a la firma del presente.

Los tipos de corte que podrán ejecutarse en su predio son:

Corte Tipo I: CIERRE DEL SERVICIO

Es el cierre del servicio, implica cerrar la válvula de entrada o llave de apertura del paso de gas, corroborar que no haya posibles fugas dentro del gabinete y por último colocar el precintado (permite identificar el estado del servicio y evitar manipulación por parte de terceros)

El corte se efectuará sin necesidad que el titular o usuario estén presentes en la vivienda.

Es necesario que se tenga en cuenta que aun cuando la llave de apertura de paso de gas se encuentre cerrada, la tubería de conexión que pasa por la vía, la vereda y el muro donde se encuentra instalado el gabinete, se encuentra gasificado, por lo que **NO SE PODRÁ** realizar modificación alguna en dicha parte del predio. De requerirse alguna modificación, se deberá informar a Petroperú S.A.

Corte Tipo II: RETIRO DE LOS COMPONENTES DE LA ACOMETIDA.

Comprende el cierre de la válvula de entrada, se retira el medidor y el regulador con sus elementos de conexión, se procede con el bloqueo mecánico de la válvula de entrada o llave de apertura del paso de gas y se taponan la tubería de conexión (según sea el caso). A la vez se verifica que no haya posible fuga de gas y se coloca el precinto (permite identificar el estado del servicio y evitar manipulación por parte de terceros).

El medidor y accesorios quedarán en custodia de Petroperú S.A. hasta la fecha de reconexión del servicio.

Es necesario tener en cuenta que aun cuando la tubería de conexión se encuentre taponada, la tubería de conexión que pasa por la vía, la vereda y el muro de la vivienda o predio donde se encuentra instalado el gabinete, se encuentra gasificado, por lo que **NO SE PODRÁ** realizar modificación alguna en dicha parte del predio debido a que puede presentarse una fuga o explosión en caso de manipulación del gabinete, generando un alto riesgo para la familia y los vecinos. De requerirse alguna modificación, se deberá informar a Petroperú S.A.

Corte Tipo III

Es el corte de servicio; comprende el retiro del medidor y el regulador con sus elementos de conexión, la realización de un pozo para acceder a la tubería de conexión, el cierre de la válvula de entrada, corte de la tubería, venteo del gas desde la válvula hasta el punto de corte, Taponamiento de la tubería mediante fusión, la verificación de posible fuga de gas y el relleno del pozo.

El medidor y accesorios quedarán en custodia de Petroperú S.A. hasta la fecha de reconexión del servicio.

Durante el tiempo que el servicio se encuentre suspendido, se emitirán las facturas mensuales de manera regular, por los conceptos inherentes al Margen por Promoción, Margen de Comercialización Fijo y el IGV, para clientes de la categoría A, en el caso de la categoría B se cobrará el Margen de Comercialización¹ y para la categoría D se emitirán las facturaciones por el concepto de Margen de Capacidad. En el caso que haya cancelado todo el Margen por Promoción en una sola cuota, solo se consignará el pago del Margen de Comercialización Fijo e IGV correspondiente, siempre que usted se encuentre al día en sus pagos y no genere los intereses compensatorios y moratorios.

Finalmente, debe tener en cuenta que no se podrá realizar ninguna manipulación y/o modificación de las instalaciones internas ni otro componente del servicio de gas mientras dure la suspensión; de realizarse alguna modificación, ésta deberá ejecutarse con personal autorizado y certificado para ello. De realizarse alguna modificación ello deberá ser informado a Petroperú S.A., para que, previo a la reconexión del servicio, se realice la certificación correspondiente.

Mediante el presente documento, el(la) señor(a)
identificado(a) con DNI titular del contrato, deja constancia de haber recibido la explicación antes indicada, habiendo tenido la oportunidad para esclarecer todas las dudas que le hicieran falta y asumiendo el compromiso de tomar las medidas de seguridad del caso para evitar cualquier inconveniente. Teniendo en cuenta lo antes mencionado, el Tipo de Corte que se ejecutará es el Tipo

Firmado en Arequipa, a los días del mes de 2024

.....

Nombre:

DNI:

Celular:

¹ Se encuentran exceptuados aquellos clientes que cuenten con una política comercial que lo beneficie con ello.